



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.017

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/3-2.017 de modificación de crédito por:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 25 de Mayo de 2.017

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 102 de 30 de Mayo de 2.017

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 26 de Junio de 2017

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 122 de 29 de Junio de 2.017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/3-2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

CONTENIDO

- * Propuestas del Concejal Delegado de Personal.**
- * Propuesta de Incoación del expediente del Concejal de Hacienda.**
- * Decreto de Alcaldía.**
- * Informe de Intervención.**
- * Propuesta del Concejal de Hacienda.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Entregado
15/05/2017
[Signature]

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: CREACIÓN DE PARTIDA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGRAMAS 1531 Y 150.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, relativa a la necesidad de proveer de personal técnico de refuerzo dada la previsión de acumulación de tareas a lo largo del presente ejercicio, se propone desde esta Concejalía, la creación de partida destinada a contratación o nombramiento temporal (1531_13100) con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
1531_12000	5.600	1531_13100	5.600
1531_12001	5.800	1531_13100	5.800
1531_12100 (CD)	8.300	1531_13100	8.300
1531_12101 (CE)	8.700	1531_13100	8.700
9201_12000 (S.B. Grupo A1 Admon Gral)	11.200	1531_13100	11.200
9201_12003 (s.b. Grupo C1 A.G)	4.000	1531_13100	4.000
9201_12101 (C.E. A.G)	14.500	1531_13100	14.500
TOTAL		1531_13100	58.100 euros
9201_16000	3.000	1531_16000	3.000

Deriva de la no cobertura hasta la fecha actual del puesto de trabajo nº 254 ni puesto 359 del mismo programa, así como de la no cobertura a fecha actual de los puestos de trabajo números 183,196 y 1153 del programa 9201.

Igualmente, se ha propuesto la creación de una partida de personal temporal en el programa 150 para refuerzo técnico en acumulación de tareas:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
150_12003	4.300	150_13100	4.300
150_12004	3.600	150_13100	3.600
150_12100 (CD)	3.900	150_13100	3.900
150_12101 (CE)	7.000	150_13100	7.000
TOTAL			18.800 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No supone menoscabo para los servicios toda vez que derivan los créditos de la no cobertura hasta la fecha actual del puesto de trabajo número 517 (auxiliar administrativo) y 1255 (Subinspector de obras).

Ciudad Real, 15 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

Fdo: David Serrano de la Muñoza



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, AL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA:

**Creación de partida de personal laboral temporal en los programas 150 y 1531.
Incremento de gratificaciones**

En los servicios dependientes de esta Concejalía, se hace necesario prever diversas contrataciones o nombramientos interinos de carácter temporal para reforzar por causa de acumulación de tareas, los mismos.

Es por ello, que se solicita la creación de partidas destinadas a personal laboral temporal en los citados programas para proceder a la contratación.

Igualmente, se solicita el incremento en la partida de gratificaciones para subvenir al aumento de proyectos previsibles durante el último semestre del año

Ciudad Real, 12 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Alberto Lillo Salazar.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CREACIÓN DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL. SERVICIO DE MOVILIDAD

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.”*

Desde esta Concejalía se considera conveniente proveer al Servicio de Movilidad de refuerzo a nivel técnico dada la previsión de acumulación de tareas a lo largo del presente ejercicio. Por ello, se propone la creación de partida destinada a contratación o nombramiento temporal,(134_13100) con dotación total de 26.600 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
136_12003 (S.Base C1 extinción de incendios)	6.000 euros	134_13100	6.000 e.
136_12100 (C.D. Extinción de incendios)	3.800 euros	134_13100	3.800 e
136_12101 (CE Extinción de incendios)	7.600 euros	134_13100	7.600 e.
136_12103 (C.Tr. Extinción de incendios)	9.200 euros	134_13100	9.200 e.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la plaza y puesto nº 519, procedente de jubilación de funcionario acaecida el 12 de febrero de 2017,

Ciudad Real, 12 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.



Confirma,
N. J.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.”*

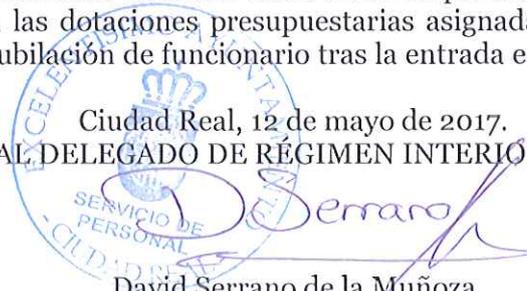
Desde esta Concejalía y atendidas las necesidades habituales y forma de prestación del Servicio de Cementerio, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 10.000 euros, con el siguiente detalle:

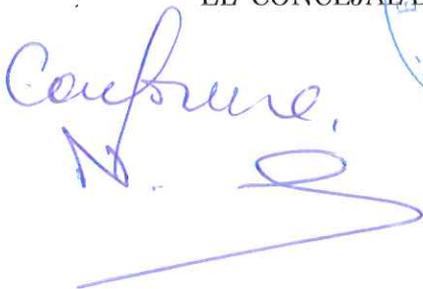
Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
164_12005 (S.Base Cementerio)	6.000 euros	164_151 Gratificaciones Cementerio	6.000 e.
164_12101 (C.E. Cementerio)	4.000 euros	164_151 Gratificaciones Cementerio	4.000

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la plaza y puesto nº 889, procedente de jubilación de funcionario tras la entrada en vigor del Plan de Ajuste del 2012.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.


David Serrano de la Muñoza





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

LA CONCEJAL DELEGADA DE MANTENIMIENTO, AL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA:

Incremento de gratificaciones en el programa correspondiente a Cementerio.

De conformidad con la evolución en años anteriores de las partidas de gratificaciones del programa correspondiente a Cementerio, se solicita el incremento de la misma en la cuantía de 10.000 euros para subvenir a las previsiones realizadas hasta final de año.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MANTENIMIENTO

Sara Susana Martínez Arcos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO GRATIFICACIONES. SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 y en particular con la Base Quinta, *“Los créditos contenidos en los capítulos 1 (...) vinculan por Area de Gasto, en su clasificación por Programas; y por Capítulo en su clasificación por económica, excepto, en esta última clasificación, los créditos recogidos en las aplicaciones para gastos de personal laboral temporal, productividad y gratificaciones y demás gastos de carácter social recogidos en el capítulo 1, que vinculan al nivel en que aparecen expresados en el presupuesto.”*

Desde esta Concejalía, se propone un incremento en la partida de gratificaciones de 20.000 euros, con el siguiente detalle:

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
9201_12100 “C.D. A.Gral”	20.000 euros	1513_151	20.000 e

No supone menoscabo de los servicios toda vez que el incremento de dotación se produce con cargo a las siguientes dotaciones presupuestarias:

No cobertura durante los cuatro primeros meses del año de las siguientes plazas y puestos 183, 1315, 209, 10120, 10124, 1153.

Ciudad Real, 12 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD.

SERVICIO DE PERSONAL
CIUDAD REAL

David Serrano de la Muñoza



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vistas las propuestas que dirige el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Seguridad, referentes a:

Por un lado, la necesidad de la contratación de personal laboral para el Servicio de Movilidad y para los programas integrados en la Concejalía de Urbanismo 150 “Administración General de Urbanismo” y 1513 “Obras Municipales”, con el fin de proveer de personal técnico de refuerzo dada la previsión de acumulación de tareas que a lo largo del presente ejercicio se están produciendo en los aludidos Servicios, siendo necesario habilitar crédito dado que en el presupuesto de 2017 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura a la contratación del citado personal.

Y por otro, la necesidad de incrementar el importe previsto inicialmente en las aplicaciones presupuestarias **164.151 “Gratificaciones Cementerio y Servicios Funerarios”** y **1513.151 “Gratificaciones Obras Municipales”** dado que las mismas son insuficientes para hacer frente al importe estimado a que asciende el gasto correspondiente al abono de dichas retribuciones en el presente ejercicio, siendo necesario suplementar el crédito inicialmente previsto en las citadas aplicaciones presupuestarias.

Por ello, es necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, y de suplemento de crédito en el segundo, de conformidad con lo establecido en el art. 173.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El crédito extraordinario con destino a la aplicación presupuestaria **134.13100 “Personal Laboral Temporal Movilidad Urbana”**, por importe de **26.600 euros**, se financiará con baja de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias del capítulo I del programa **136 “Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”** con cargo a los créditos no utilizados correspondientes a una plaza y puesto número 519, cuyo titular se ha jubilado el 12 de febrero de 2017.

El crédito extraordinario para la aplicación presupuestaria **1513.13100 “Personal Laboral Temporal Obras Municipales”**, por importe de **61.100 euros**, se financiará con bajas de créditos de diversas aplicaciones del capítulo I dentro del programa 1513, con cargo a los créditos no utilizados de distintos



puestos de trabajo de dicho programa que están consignados en su totalidad pero que, a fecha de hoy, no han sido cubiertos: los puestos de trabajo números 254 (Jefe de Servicio de Infraestructuras) y 359 (Jefe de Sección de Obras y Proyectos), y con baja de crédito de diversas aplicaciones del capítulo I dentro del programa 9201 “Administración General, con cargo a los créditos consignados de los puestos de trabajo no cubiertos: 183 (Titular Órgano de Apoyo a la JGL), 196 (Administrativo Información y Registro), 1153 (Adjunto Titular Asesoría Jurídica).

Y el crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria **150.13100 “Personal Laboral Temporal Admón Gral. de Vivienda y Urbanismo”**, por importe de **18.800 euros**, se financiará con los créditos sobrantes por la no cobertura de los puestos de trabajo 517 (Auxiliar administrativo) y 1255 (Subinspector de Obras), del mismo programa presupuestario 150.

El suplemento de crédito en la aplicación **164.151 “Gratificaciones Cementerio y Servicios Funerarios”** será por importe de **10.000 euros**, se financiará con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 164.12101 “Complemento Especifico Cementerio” (10.000 €), con cargo a los créditos consignados en el presupuesto correspondientes a plaza 889 de operario de servicio de Cementerio, vacante por jubilación, desde hace algunos años.

El suplemento de crédito en la aplicación **1513.151 “Gratificaciones Obras Municipales”** por importe de **20.000 €** se financiará con cargo a las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias: 9201.12100 “Complemento de Destino Admón General” como consecuencia de la no cobertura durante los cuatro primeros meses del año de los siguientes puestos de trabajo: 183 (Titular Órgano de Apoyo JGL), 1315 (Administrativo información y Registro), 209,1020,10124 (Ordenanzas) y 1153 (Adjunto Titular Asesoría Jurídica).

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en el escrito presentado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad de conformidad con lo dispuesto en la base num. 15 de Ejecución del Presupuesto.

Por estas razones, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito.



MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que no existen en el presupuesto de 2017 para poder proveer de personal técnico a los servicios de Movilidad Urbana, Ad. Gral. de Vivienda y Urbanismo y Arquitectura y Obras y de suplementar las aplicaciones que se han indicado con el fin de dotarlas con el crédito suficiente para dar cobertura al pago de las retribuciones en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por los trabajadores de los servicios anteriormente indicados.

La urgencia en la tramitación de este expediente de modificación de crédito viene dada, por la necesidad de reforzar los citados servicios municipales, debido a la gran acumulación de tareas.

Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, **con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto** y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.13100	Personal Laboral Temporal Movilidad	26.600 €
150.13100	Personal Laboral Temporal Admón.. Gral. Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.13100	Personal Laboral Temporal Obras Municipales.	61.100 €

Total Suplemento de crédito 106.500 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
136.12101	Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios	26.600 €
150.12101	Complem. Específico Ad.. General Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.12101	Complem. Específico Obras Municipales	28.400 €
9201.12101	Complem. Específico A1 Ad. General	32.700 €

Total financiación 106.500 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1513.151	Gratificaciones Obras Municipales	20.000 €
164.151	Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios.	10.000 €

Total Suplemento de crédito 30.000 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
164.12101	Complem. Específico Cementerio y Serv. Funerarios	10.000 €
9201.12100	Complem. de Destino Administración General	20.000 €
Total financiación		30.000 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/3-2017 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en las cuantías indicadas, cuya financiación se efectuará con cargo a las bajas de crédito de las aplicaciones indicadas.

Ciudad Real a 18 de Mayo de 2017

EL CONCEJAL DE HACIENDA



Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, al cual se acompaña propuesta justificativa de la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad, de conformidad con lo establecido en el art. 37 del R.D 500/199, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.13100	Personal Laboral Temporal Movilidad	26.600 €
150.13100	Personal Laboral Temporal Admón.. Gral. Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.13100	Personal Laboral Temporal Obras Municipales.	61.100 €

Total Suplemento de crédito **106.500 €**

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
136.12101	Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios	26.600 €
150.12101	Complem. Específico Ad.. General Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.12101	C. Específico Obras Municipales	28.400 €
9201.12101	Complem. Específico Al Adimistración General	32.700 €

Total financiación **106.500 €**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1513.151	Gratificaciones Obras Municipales	20.000 €
164.151	Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios.	10.000 €

Total Suplemento de crédito 30.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
164.12101	Complem. Específico Cementerio y Serv. Funerarios	10.000 €
9201.12100	Complem. de Destino Administración General	20.000 €

Total financiación 30.000 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 18 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA,



Fdo. : Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Mayo del corriente, en relación con el expediente nº 3/3-2017 de Modificación de Créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

...

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias propuestas, son susceptibles de reducción, como se pone de manifiesto en la Memoria del Concejal de Hacienda.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo el nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: ***“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria.”***

De otro lado, el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo de 2012, recogió en una de sus medidas de control del gasto la que se refiere a la amortización de las plazas que se quedan vacantes como consecuencia de las jubilaciones producidas en cada ejercicio. En este sentido, los créditos previstos dentro del programa 136 “Servicio de Extinción de Incendios”, ha tenido lugar la jubilación de un bombero y, por tanto, en cumplimiento del Plan de Ajuste los créditos asignados a su plaza/puesto no deberían ser utilizados para financiar suplementos o créditos extraordinarios sino que deberían declararse como no disponibles. Desde el momento en que se emplean permiten que haya gasto en la nueva aplicación a la que se le ha asignado. La solución a este caso debe buscarse por otra fuente de financiación.

Caso similar al anteriormente contemplado, es la jubilación hace algunos años de un operario del Servicio de Cementerio, que se vienen manteniendo de forma inexplicable, produciéndose lo que se llama en el argot presupuestario una lucha de crédito para disponerlo para otras necesidades distintas específicas de las dotaciones de personal.

El resto de modificaciones presupuestarias pueden efectuarse con cargo a créditos sobrantes en otras aplicaciones de personal que no se van a utilizar por no estar los puestos correspondientes ocupados.

Esta última consideración, en ningún caso, supone que cuando se haga la correspondiente propuesta de contratación el informe de fiscalización sea favorable, ya que ello dependerá de la normativa en vigor en el momento en que se efectuó la misma.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De otra parte indicar que para que se lleve a cabo el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste, por la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento del acuerdo plenario aprobatorio del Plan de Ajuste, remitió escrito de fecha 2 de mayo dirigido a los distintos Servicios para que vigilasen y siguiesen el cumplimiento de las medidas que a cada uno de ellos afectaba, entre ellos, el dirigido a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos. En relación con este expediente, no se ha emitido informe por la Jefe de Servicio de Personal en el que se indique el cumplimiento o incumplimiento de las medidas del Plan de Ajuste que afecten a su servicio

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula observación a la modificación que se tramita, salvo en todo aquello que afecta al vigente Plan de Ajuste, aprobado como ha quedado dicho el 30.3.2012, bajo la responsabilidad que en la votación cada Concejal pueda asumir.

Ciudad Real a 18 de Mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo.: Manuel Ruiz Redondo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
136.12101	Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios	26.600 €
150.12101	Complem. Específico Ad. General Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.12101	C. Específico Obras Municipales	28.400 €
9201.12101	Complem. Específico A1 Ad. General	32.700 €
Total financiación		106.500 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1513.151	Gratificaciones Obras Municipales	20.000 €
164.151	Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios.	10.000 €
Total Suplemento de crédito		30.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
164.12101	Complem. Específico Cementerio y Serv. Funerarios	10.000 €
9201.12100	Complem.. de Destino Administración General	20.000 €
Total financiación		30.000 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 18 de Mayo de 2017
EL CONCEJAL DE HACIENDA



Fdo. : Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 18 de Mayo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo.: Manuel Ruiz Redondo.



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 25 de mayo de 2017, en su punto OCTAVO.- APROBACION EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO NUM. 3/3-2017 al obtener 12 votos a favor y 12 votos en contra de los grupos Popular (10), Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se produjo empate, por lo que se repitió la votación, persistiendo el empate, que fue dirimido por el voto favorable de la Presidencia. En consecuencia, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 19 de Mayo de 2017:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/8084

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO el informe favorable del Interventor Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/3-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CERTIFICADO
PLENOCREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.13100	Personal Laboral Temporal Movilidad	26.600 €
150.13100	Personal Laboral Temporal Admón.. Gral. Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.13100	Personal Laboral Temporal Obras Municipales.	61.100 €

Total Suplemento de crédito 106.500 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
136.12101	Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios	26.600 €
150.12101	Complem. Específico Ad.. General Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.12101	Complem. Específico Obras Municipales	28.400 €
9201.12101	Complem. Específico A1 Ad. General	32.700 €

Total financiación 106.500 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1513.151	Gratificaciones Obras Municipales	20.000 €
164.151	Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios.	10.000 €

Total Suplemento de crédito 30.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
PLENO**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
164.12101	Complem. Específico Cementerio y Serv. Funerarios	10.000 €
9201.12100	Complem. de Destino Administración General	20.000 €

Total financiación

30.000 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcadesa, en Ciudad Real, a siete de Junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA ALCADESA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/3-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de Mayo de 2017

EL ALCALDE ACCIDENTAL,



Fdo. : Nicolás Clavero Romero

**Datos de registro:**

Número de registro: 201799900020032

Fecha de presentación: 2017-05-26

Hora de presentación: 10:55:50

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001

Teléfono: 926.21.10.44 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO NUM. 3/3-2017

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: 4d7fde9604054fe2c1c8318c90c6b786

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



administración local

AYUNTAMIENTO

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/3-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Ciudad Real, a 26 de mayo de 2017.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1752

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/3-2017 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 30 de mayo de 2017, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 1 al 23 de junio, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

**Vº Bº
LA ALCALDESA,**

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/4477

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/9856

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM 3/3-2017 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 102 de 30 de mayo de 2017 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.13100	Personal Laboral Temporal Movilidad	26.600 €
150.13100	Personal Laboral Temporal Admón.. Gral. Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.13100	Personal Laboral Temporal Obras Municipales.	61.100 €

Total crédito extraordinario

106.500 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/4477

DECRETO

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
136.12101	Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios	26.600 €
150.12101	Complem. Específico Ad.. General Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.12101	Complem. Específico Obras Municipales	28.400 €
9201.12101	Complem. Específico A1 Ad. General	32.700 €

Total financiación 106.500 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1513.151	Gratificaciones Obras Municipales	20.000 €
164.151	Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios.	10.000 €

Total Suplemento de crédito 30.000 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
164.12101	Complem. Específico Cementerio y Serv. Funerarios	10.000 €
9201.12100	Complem. de Destino Administración General	20.000 €

Total financiación 30.000 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/4477

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Datos de registro:

Número de registro: 201799900023690

Fecha de presentación: 2017-06-27

Hora de presentación: 09:10:59

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926.21.10.44

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2017 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: dd004bc6ea5887e9ad027e18d0f4ac15

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 102 de fecha 30 de mayo de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.13100	Personal Laboral Temporal Movilidad	26.600 €
150.13100	Personal Laboral Temporal Admón.. Gral. Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.13100	Personal Laboral Temporal Obras Municipales.	61.100 €

Total crédito extraordinario 106.500 €

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
136.12101	Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios	26.600 €
150.12101	Complem. Específico Ad.. General Viv. Y Urbanismo	18.800 €
1513.12101	Complem. Específico Obras Municipales	28.400 €
9201.12101	Complem. Específico Al Ad. General	32.700 €

Total financiación 106.500 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1513.151	Gratificaciones Obras Municipales	20.000 €
164.151	Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios.	10.000 €

Total Suplemento de crédito 30.000 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
164.12101	Complem. Especifico Cementerio y Serv. Funerarios	10.000 €
9201.12100	Complem. de Destino Administración General	20.000 €

Total financiación

30.000 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 26 de junio de 2017

LA ALCALDESA



Fdo. : Pilar Zamora Bastante.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/3-2017 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.13100	Personal laboral temporal movilidad	26.600 euros
150.13100	Personal laboral temporal Admón. Gral. Viv. y Urbanismo	18.800 euros
1513.13100	Personal laboral temporal Obras Municipales.	61.100 euros

Total crédito extraordinario: 106.500 euros.

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
136.12101	Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios	26.600 euros
150.12101	Complem. Específico Ad. General Viv. y Urbanismo	18.800 euros
1513.12101	Complem. Específico Obras Municipales	28.400 euros
9201.12101	Complem. Específico A1 Ad. General	32.700 euros

Total financiación: 106.500 euros.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1513.151	Gratificaciones Obras Municipales	20.000 euros
164.151	Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios.	10.000 euros

Total suplemento de crédito: 30.000 euros.

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
164.12101	Complem. Específico Cementerio y Serv. Funerarios	10.000 euros
9201.12100	Complem. de Destino Administración General	20.000 euros

Total financiación: 30.000 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

En Ciudad Real, a 26 de junio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2163

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucri.es>